



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 5 2 8)

2 3 NOV 2017

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante las Resoluciones No. 1829 del 5 de octubre de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana denominado "Bosques de San Luis", como fecha de apertura el 9 de octubre de 2017 y fecha de cierre el 20 de octubre de 2017.

Que la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" en la ciudad de Neiva, mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2017, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Bosques de San Luis en Neiva y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Gerencia.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 17 de noviembre de 2017.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 17 de noviembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma doscientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos con 00/100 MCTE. (\$284.765.418.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Asignar quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" del municipio de Neiva - Departamento del Huila cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de doscientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos con 00/100 MCTE. (\$284.765.418.00), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS

No.	Cédula	Nombres	Proyecto	Valor SFV MISN
1	1075248314	AROCA MORENO DIANA KATERINE	Macroproyecto Bosques de San Luis - ETAPA V DE LA FASE III - CASAS	17.357.253,00
2	36311333	CASTILLO TOVAR ALBA LUZ	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE II - CASAS	17.357.253,00
3	26430176	CHARRY OBANDO SANDRA MILENA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
4	36308824	CHILATRA BAHAMON FRANCY ELENA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
5	55163021	GUACHETA CRUZ ANA JUDITH	Macroproyecto Bosques de San Luis - ETAPA V DE LA FASE III - CASAS	17.357.253,00
6	1081156138	HERRAN HERRAN CARLOS IGNACIO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
7	35354107	HERRERA GUZMAN PAOLA ANDREA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
8	1075254390	ISAZA TORO CARLA LILIANA	Macroproyecto Bosques de San Luis - ETAPA V DE LA FASE III - CASAS	17.357.253,00
9	7712820	MADRIGAL RAMIREZ HERNAN	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
10	1075291195	MOTTA SANCHEZ JOHAN SEBASTIAN	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
11	1075212846	PALENCIA FIGUEROA LEIDY JOHANNA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE II - CASAS	17.357.253,00

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

No.	Cédula	Nombres	Proyecto	Valor SFV MISN
12	1075300104	PEÑA BRAVO PAULA ALEJANDRA	Macroproyecto Bosques de San Luis - ETAPA V DE LA FASE III - CASAS	17.357.253,00
13	26431239	RAMOS CUSPIAN ANA YAMILE	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
14	55155829	SANCHEZ RIVEROS YAQUELIN	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
15	1075242005	VALDES QUINTERO KATHERINE	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUPACIÓN E, H-I - APTOS.	20.069.100,00
VALOR TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 284.765.418,00

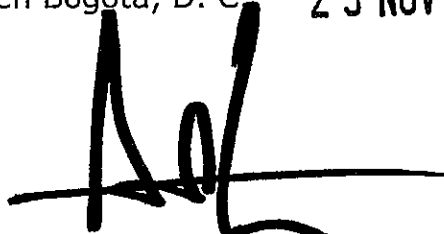
ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis, a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 23 NOV 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. *NE*
Revisó: Luis Alfonso Ojeda M.
Aprobó: Arellys Bravo Perera *ABP*